



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, para proveer. Bucaramanga, 21 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2004-00361 / 00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO en correo electrónico recibido el 01/10/2019, se dispone comunicarle que mediante auto del 24 de febrero de 2005 –fl. 13 Cdn02- se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% de la Indemnización, Prestaciones sociales y demás emolumentos (...), y que fuera comunicada mediante oficio No. 0556 a la Fiscalía de Arauca.

Así mismo, el 11 de marzo de 2005 mediante oficio 025224 suscrito por el Jefe de Cesantías del Fondo Nacional del Ahorro, comunica que registró la medida de embargo y retención.

Mediante auto del 29 de octubre de 2007 se decretó el embargo y retención del 50% de prestaciones sociales que recibiera el demandado como Registrador Departamental del Putumayo, medida que según oficio fechado 06 de diciembre de 2007 proveniente del Fondo Nacional del Ahorro informa que se registró e igualmente informa que dineros puso a disposición del presente proceso.

Por lo anterior, adviértase a dicha entidad que la medida continúa vigente.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 112 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga, 22 de OCTUBRE DE 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia